



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM "JORGE ISAACS" DE CALI**
RESOLUCIÓN No. 007 DEL 5 DE ENERO DE 2003 (Art. 7)
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Condecoraciones Simón Bolívar y Aidee Guerrero
CÓDIGO DANE: 17 600 100 5813 - NIT. 800 104 396 - 0



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la Institución educativa INEM Jorge Isaacs de Cali, se procede a realizar los estudios previos para contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JORGE ISAACS"

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa INEM Jorge Isaacs de Cali, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JORGE ISAACS"

Contar con una empresa de transportes altamente cualificada, nos permitirá llegar a todas las partes de nuestra geografía Trabajan con tiempos realmente cortos, precios asequibles y un servicio bien coordinado de recogidas, entregas y burocracia, que facilitan el proceso. Con todo ello, se consigue eliminar las barreras de los tiempos y las distancias, ampliando de manera natural nuestro ámbito de alcance. El transporte se encarga del desplazamiento de productos de un lugar a otro, pero hoy en día sus actividades pasan a formar parte de las operaciones logísticas por las demandas de los clientes, ampliando sus labores para un completo servicio en base a la oferta y demanda. Motivo por el cual el transporte dentro de una logística debe tener un gran valor corporativo, porque mediante este los productos o mercadería se trasladan de un lugar a otro, a través de una planificación que favorezca a la satisfacción del cliente.

Para ello requiere lo siguiente:

1. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos 348 de 2015, Ley 769 de 2002, Resolución 1122 de 2005, Resolución 315 y 378 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte; las demás normas establecidas para el servicio de transporte, las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá dar a conocer, el nombre e identificación de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos
3. Realizar recorridos a nivel municipal, departamental o nacional de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
4. Cumplir los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión relacionados con el objeto contractual.
5. No transportar personal diferente al que sea autorizado por el Supervisor.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM "JORGE ISAACS" DE CALI**

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 5 DE ENERO DE 2003 (Art. 7)
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Condecoraciones Simón Bolívar y Aidee Guerrero

CÓDIGO DANE: 17 600 100 5813 - NIT. 800 104 396 - 0



6. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 30 minutos, caso en el cual la supervisión concederá el término prudencial, de conformidad con el caso concreto.
7. Prestar el servicio con operarios (conductores) con buena presentación personal, que porten la documentación de la empresa que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestadora del servicio.
8. El contratista para prestar el servicio será responsable del suministro de conductores, insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento, servicio o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.
9. El Contratista representante legal o persona natural o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la supervisión.
10. Coordinar y ajustar el servicio de transporte con la supervisión.
11. Portar en el vehículo los documentos legales y vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, y los demás establecidos en la ley y Decretos reglamentarios.
12. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
13. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
14. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
15. El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los docentes, colaboradores y estudiantes que utilizaran el servicio.
16. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa.

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "JORGE ISAACS" para lo cual se elegirá la propuesta de oferta materiales de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá a elegir al proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

Código UNSPSC 20102301 Producto : Transporte de personal

SUPERVISION: Estará a cargo del Funcionario ALMA ELVIRA PAEZ ECHEVERRY quien se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO en la Institución educativa INEM Jorge Isaacs, quien tendrá las siguientes funciones propias de la actividad de supervisión:

1. Velar por el Cumplimiento de las Obligaciones del Objeto del Contrato.
2. Velar por que la Ejecución del Contrato sea Idónea y Oportuna de acuerdo al Objeto del mismo.
3. Realizar Seguimiento Permanente a la Ejecución del Contrato en sus Diferentes Etapas.
4. Recomendaciones tendientes a la Debida Ejecución del Contrato o Informar Cualquier anomalía.
5. Otras Actuaciones tendientes al Debido Desarrollo y Ejecución del Contrato.

PLAZO DE EJECUCION:

Hasta el 30 de septiembre de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato (lo que primero ocurra).

VALOR Y FORMA DE PAGO:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000) pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que se realizaran los siguientes descuentos de Ley al valor total del contrato:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN

Deducciones por Estampillas		
Pro Desarrollo	1%	De la base gravable
Pro Univalle	2%	De la base gravable
Pro Hospitales	1%	De la base gravable
Pro Univ. Del Pacífico*	0,50%	De la base gravable
Pro Adulto Mayor*	2%	De la base gravable
Pro Deporte*	2%	De la base gravable
Justicia Familiar*	2%	De la base gravable

Otras Retenciones		
Rete Fuente Compras	2.5% Declarantes	De la base gravable



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM "JORGE ISAACS" DE CALI**

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 5 DE ENERO DE 2003 (Art. 7)
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Condecoraciones Simón Bolívar y Aidee Guerrero

CÓDIGO DANE: 17 600 100 5813 - NIT. 800 104 396 - 0



	3.5% No Declarantes	De la base gravable
Rete Fuente Servicios	4% Declarantes	De la base gravable
	6% No Declarantes	De la base gravable
Rete IVA	15%	Sobre Iva facturado
Mantenimientos Locativos Generales de Institución Educativa	2% Retefuente	De la base gravable
	5% Contribución Especial Municipal	De la base gravable
Industria y Comercio	1% Servicios	De la base gravable
	0.77% Compras	De la base gravable
	0.33% Transporte	De la base gravable
	0.66% Honorarios	De la base gravable

* Ciertas condiciones aplican

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La institución educativa INEM Jorge Isaacs atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal TRANSPORTE ESCOLAR, con código Nro.2.3.2.02.02.006.01 Con certificado de disponibilidad presupuestal nro.000044 del 01 de abril de 2026, de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa INEM Jorge Isaacs, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 07 días del mes de abril del 2026.

Atentamente;

LUIS FERNANDO LOPEZ

Rector

Institución Educativa INEM JORGE ISAACS

Proyectó y Elaboró: Yolanda Ramirez M. - Abogada Contratista- Contratista